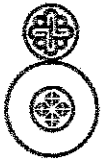




Dignidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno del Municipio de Ixtapan del Oro

Responsable: PROFR. MARCIANO SÁENZ TAVIRA

Plaza Hidalgo s/n Col Centro, Ixtapan del Oro Edo Mex C.P 51070, Telef (726)2682097 y 268279 Número de ejemplares impresos: 02 VOLUMEN: 02. año 2025 Periodo de publicación 2 do trimestre del año	IXTAPAN DEL ORO; Lunes 28 SEPTIEMBRE de 2026 No. SA/GM-012-2/2026 Periodo 2025-2027
CONTENIDO: 1. PROEMIO 2. ACUERDO DE CABILDO 12/2025 3. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE EL ORGANO DE CONTROL INTERNO.	

I.- EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO; REUNIDOS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE IXTAPAN DEL ORO, SIENDO LAS TRECE HORAS 10 MINUTOS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, C. Benigno Arroyo Bautista Presidente Municipal Constitucional; C. Flor Dalila Bárcenas Hernández Síndico Municipal, Jorge Luis Eugenio Anacleto primer regidor; C. Alicia Bárcenas Ventura segundo regidor; C. Héctor Santana Bastida tercer regidor; C. María Guadalupe Cruz Bárcenas cuarto regidor; Aglaee Victoria Trinidad quinto regidor; C. Francisco Javier Soriano Domínguez sexto regidor; C. Gabriel Espinoza Álvarez séptimo regidor; por el Profesor. Marciano Sáenz Tavira Secretario del Ayuntamiento; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción | párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 121, 122, 123 y 128 fracciones I, II, XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31 fracción I, 41, 48 fracciones I, II, III, V, VII y 91 fracciones 1, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Dignidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO; PUNTO CUATRO, CINCOY SEIS REALIZADO EN EL PALACIO MUNICIPAL:

PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

II.- ACUERDO 12/2025.- EL AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO POR EL PERIODO 2025-2027:

DE ACUERDO CON LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ARTICULO 26 Y EN CONFORMIDAD CON LOS ASUNTOS APROBADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA QUE SE LLEVO A CABO EL 29 DE JULIO DEL 2025, EN EL QUE SE APROBARON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SIGUIENTE DEPENDENCIA PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN:

Nombre de la propuesta Normativa:

**Manual de Procedimientos el
Organo Interno de Control.**

EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL ORO 2025-2027, APRUEBA:

UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO CONOCIERON Y ANALIZARON LA PROPUESTA. ÉSTA FUE SOMETIDA A VOTACIÓN, SIENDO EL RESULTADO, APROBADA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DEL ORO ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

Integrantes del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, Estado de México

**DIRECTORIO DE LOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO**

**C. BENIGNO ARROYO BAPTISTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

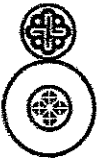


Dignidad, seguridad y futuro para todos.

GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

C. FLOR DALILA BARCENAS HERNANDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JORGE LUIS EUGENIO ANACLETO
PRIMER REGIDOR

C. ALICIA BARCENAS VENTURA
SEGUNDO REGIDOR

C. HECTOR SANTANA BASTIDA
TERCER REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE CRUZ BARCENAS
CUARTO REGIDOR

C. AGLAEE VICTORIA TRNIDAD
QUINTO REGIDOR

C. FRANCISCO JAVIER SORIANO
DOMINGUEZ
SEXTO REGIDOR

C. GABRIEL ESPINOZA ALVAREZ
SEPTIMO REGIDOR

LIC. EN EDUCACIÓN MARCIANO SAENZ TAVIRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Dignidad, seguridad y futuro para todos
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

CERTIFICACIÓN NO: SA/476/2026

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MEXICO.

EL QUE SUSCRIBE LIC. EN. EDU. MARCIANO SÁENZ TAVIRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS EN 03 FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO DEL FOLIO 01 AL 03, SON FIEL REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL ÁREA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO, MÉXICO.

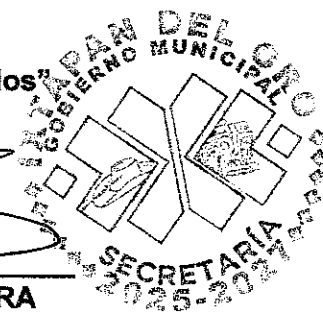
PARA LOS FINES Y USOS A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MÉXICO A LOS 28 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

DOY FE

ATENTAMENTE

"Dignidad, Seguridad y Futuro Para Todos"

LIC. EN EDU. MARCIANO SÁENZ TAVIRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.c.p. Archivo.



IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE IXTAPAN DEL ORO; ESTADO DE MÉXICO.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

07 DE ABRIL DE 2025

1 de 16 Página

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I.- BASE LEGAL	4
II.-OBJETIVO... ..	4
III.-ORGANIGRAMA	5
IV.- PROCEDIMIENTOS	5
1. Supervisión de Obra Pública con Recursos Federales	5-6-7-8
2. Recepción de Quejas y Denuncias	9-10-11
3. Procedimiento Administrativo Disciplinario	12-13-14
V.- VALIDACIÓN	15
VI.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN	16

INTRODUCCIÓN

La actuación del Órgano Interno de Control Municipal en sus funciones de: supervisión, fiscalización, revisión, auditoría y otras, la encontramos fundamentada primordialmente en el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; también tiene atribuciones en base a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Código Administrativo y de Procedimientos Administrativos del Estado de México y otras disposiciones que hacen posible su actuación y funcionamiento eficaz en el logro de sus objetivos.

La ejecución de recursos públicos es una encomienda delicada que tienen las autoridades administrativas municipales, por tratarse del patrimonio de una población traducido este en obras sociales para el beneficio de sus comunidades, la autoridad debe contar con todos los medios para facilitar el trabajo de los entes encargados de vigilar el uso correcto de esos recursos; la herramienta más eficaz para lograr lo anterior y que se ha destacado en estos últimos años, son los manuales de organización y procedimientos, instrumentos técnicos que facilitan el aprendizaje y capacitación del personal, proporcionando la orientación que se requiere en las unidades administrativas, con el propósito de mejorar, orientar y conducir los esfuerzos del servidor público, para lograr la realización de las tareas que se le han asignado, auxiliándoles también en el cumplimiento de funciones y procesos de una manera clara y sencilla. Se debe destacar que el Órgano Interno de Control Municipal, es el área encargada de vigilar el adecuado desempeño de las funciones de todos aquellos servidores públicos que independientemente que manejen o no recursos públicos, están obligados a la observancia de la ley; para lo cual deberá prevenir, detectar y sancionar posibles actos de corrupción; para tal efecto lleva a cabo la investigación, la sustanciación y la resolución de los procedimientos administrativos de responsabilidad, por la comisión de faltas u omisiones cometidas por los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

promover e incentivar la rendición de cuentas, la transparencia gubernamental y el apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante el control interno y la realización de actos de fiscalización a los diferentes procesos, de las instituciones de la administración municipal; juridificando conductas para establecer acciones de mejora a los procesos administrativos; conciliando los avances físico-financieros de las obras en proceso; incentivando la participación ciudadana por medio de la conformación de comités ciudadanos de control y vigilancia; reconociendo y validando la figura del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN) como un espacio de participación social; con el objeto que contribuyan en la supervisión de los recursos públicos federales y estatales asignados al municipio para que, estos se apliquen correctamente en obras y acciones, conforme a los lineamientos jurídicos, administrativos y técnicos; que eviten el desvío de recursos o manejo inadecuado de los mismos, aplicando en su caso medidas preventivas y de control, derivadas de la fiscalización.

para lograr esto el Órgano de Control Interno cuenta con un programa que en el que se enmarcan las diversas actividades del personal que integra esta oficina debe llevar a cabo siempre con la disposición en otorgar un servicio de calidad; en este sentido la Contraloría Interna en un esfuerzo por contribuir al mejoramiento de esta institución y de la simplificación administrativa, presenta su Manual de procedimientos.

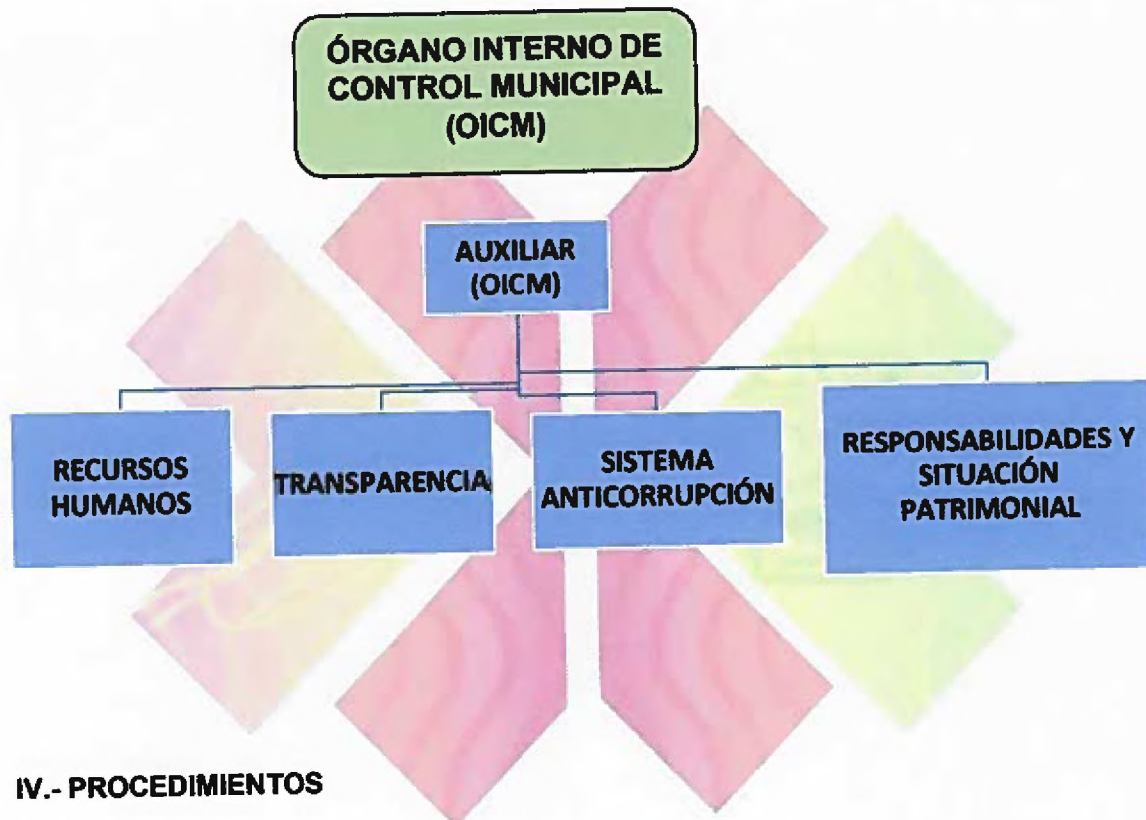
I.- BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y su Reglamento
- Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Ixtapan del Oro 2025.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

II.- OBJETIVO

El Órgano Interno de Control tiene como objetivo supervisar, y registrar la Entrega y Recepción en los cambios de funcionarios públicos, la promoción y requerimiento de la declaración patrimonial, de los servidores públicos obligados, la supervisión de programas sociales con el fin de verificar el cumplimiento del marco legal aplicable, saber, dar seguimiento y finalizar, procedimientos en contra de servidores públicos, así como dar revisión a las obras públicas en cualquier estado de avance, sean en proceso o finiquitadas.

III.- ORGANIGRAMA



IV.- PROCEDIMIENTOS

1. Supervisión de Obra Pública con Recursos Federales

ACTIVIDAD

SUPERVISIÓN DE OBRAPÚBLICA CON RECURSOS FEDERALES

OBJETIVO:

Supervisar que los recursos públicos federales, destinados para el Municipio, se apliquen correctamente en las obras públicas, previa la aprobación del CODEMUN, conforme a los lineamientos jurídicos, administrativos y técnicos, que eviten el desvío o manejo inadecuado de los recursos públicos; aplicando en su

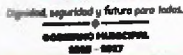
caso medidas preventivas y de control, derivadas de la fiscalización practicada.

POLÍTICAS:

Las atribuciones del Órgano Interno de Control en funciones de: fiscalización, vigilancia y control de la Obra Pública, están señaladas en el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Para desempeñar de manera eficiente sus funciones, la Contraloría Interna tiene la necesidad de contar dentro de sus Recursos Humanos, de un área de Auditoría de Obra, jurídica y financiera, que son los servidores públicos capacitados con los conocimientos teóricos y prácticos suficientes para desarrollar su labor fiscalizadora; cuidando en todo momento que los recursos financieros asignados al Municipio y destinados a la obra pública, cumplan con su objetivo, revisando en todo momento que su ejecución, se realice con apego a los ordenamientos jurídicos, administrativos y técnicos vigentes, para lo cual se practican supervisiones físicas a la obra, a las bitácoras y expedientes técnicos de obra en que conste el desarrollo de la misma.

En primer lugar, la supervisión a la Obra Pública, está encaminada a detectar irregularidades técnicas que puedan ser subsanadas mediante criterios normativos de prevención que promuevan la correcta aplicación de los recursos públicos; y en segundo lugar, aplicar las medidas tendientes a corregir el desvío y mal uso de los recursos y en su caso imponer las sanciones necesarias.

Corresponde a la Contraloría Interna la supervisión y fiscalización de los recursos destinados a las obras públicas, ejecutadas por Administración o por Contrato, independientemente del recurso público de que se trate, con la aprobación previa por el Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN), y cumplan las expectativas proyectadas en el Plan de Desarrollo Municipal.



"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
CODMUN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	1	Aprueba en sesión previa, las obras a ejecutarse con recursos federales, ya sea por administración o por contrato.
	2	Si la obra es por Contrato, se realice un concurso de obra ya sea licitación pública o invitación restringida; a excepción de la adjudicación directa, posteriormente se envía el expediente técnico a Contraloría Interna para la conformación del COCICOVI.
	3	Se cita a la comunidad beneficiaria en el lugar de la obra para la explicación técnica del expediente de obra y se constituye el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia.

Plaza Hidalgo S/N, Ixtapan del Oro, Méx.. C.P. 51070

Teléfonos: 726 258 2097 - 726 268 2079

2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		supervisión final conjuntamente con el COCICOVI, quien en su caso hace las observaciones.
	6	Si hay observaciones o irregularidades, se abre un periodo de información previa para determinar el inicio de procedimientos administrativos y/o resarcitorios, o el archivo del mismo por falta de elementos.
	7	Si no hay observaciones, se realiza el Acta de Entrega-Recepción, firmando el presidente Municipal, director de Obras, Contralor Interno, Residente de Obra, Representante Comunitario, y los integrantes del COCICOVI.

1.Recepción de Quejas y Denuncias.

ACTIVIDAD:

RECEPCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

OBJETIVO:

Llevar a cabo la recepción de quejas, denuncias o sugerencias, con la finalidad de que el servidor público cumpla de manera correcta sus funciones; instrumentando mecanismos preventivos y/o correctivos que ayuden a mejorar la calidad y eficiencia del servidor público.

POLÍTICAS:

- La instrumentación de un sistema de quejas, denuncias o sugerencias, que la Contraloría Interna lleve a

cabo, será con la finalidad de fomentar entre la población, la credibilidad en los medios de control del servidor público.

- La finalidad de investigar la correcta actuación del servidor público en el desempeño de sus funciones, será en primera instancia para corregir la mala conducta de éste y en segunda instancia prevenir la deficiencia del servicio público, aplicando las medidas de control establecidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos que sean aplicables a cada caso.
- La Contraloría Interna asesorará legalmente a los usuarios que quieran presentar ante este órgano una queja en contra de cualquier Servidor Público Municipal, salvaguardando todo el tiempo su derecho de petición consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás garantías reconocidas en ese y otros ordenamientos nacionales o tratados internacionales pactados y ratificados por México para su cumplimiento.
- Las medidas de prevención que la Contraloría Interna aplica para desalentar la corrupción o deficiencia del Servidor Público en el desempeño de sus funciones consisten en la impartición de cursos, capacitaciones, asesoría jurídica y emisión de circulares a los servidores públicos, ya sea de parte del propio personal del órgano de control o por instancias gubernamentales, municipales, estatales e incluso nacionales, o bien de la iniciativa privada.

ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL	1	Se presenta la queja o denuncia anónima o por escrito.
	2	Se valora el contenido de la queja y se determina la existencia de elementos para iniciar un procedimiento Administrativo, Disciplinario.
AUTORIDAD DE INSTANCIA INVESTIGADORA	3	Si se advierten irregularidades de uno o varios servidores públicos, pero no hay elementos suficientes que acrediten fehacientemente su responsabilidad se inicia un periodo de información previa.
AUTORIDAD DE INSTANCIA INVESTIGADORA	4	Se solicita al o los presuntos responsables, que en un término de tres días envíen un informe detallado, justificando los hechos señalados en su contra y en su caso presentar las pruebas que tenga a su favor.
	5	Se lleva a cabo las investigaciones y actuaciones necesarias, para acreditar la presunta responsabilidad del o los servidores públicos denunciados.
	6	Se solicita la ratificación y en su caso la ampliación de la queja y de ser posible las pruebas que existan para probar la mala actuación del servidor público.
	7	Se resuelve el periodo de información previa, determinando la existencia de responsabilidad del o los servidores públicos, o el archivo correspondiente por falta de elementos.
	8	Si no existe responsabilidad, se notifica la resolución a la parte quejosa y se archiva el expediente como un asunto total y definitivamente concluido.
	9	Fin.

1. Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ACTIVIDAD:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

POLÍTICAS:

- Llevar a cabo las averiguaciones necesarias para erradicar la mala actuación de los servidores públicos, detectada a través de la interposición de quejas y denuncias ciudadanas, mediante la modalidad de denuncia anónima o por escrito; dictaminando en todo momento la oficiosidad de la Contraloría Interna de llevar hasta sus últimas consecuencias las investigaciones practicadas.
- Dictaminar la procedencia de las quejas y denuncias ciudadanas o de oficio que hacen los servidores públicos, para instrumentar el Procedimiento Administrativo Disciplinario y/o Resarcitorio con motivo de la presunta responsabilidad de los servidores públicos denunciados.
- Salvaguardar en todo momento el derecho de los ciudadanos y servidores públicos para denunciar actos u omisiones consecutivos de faltas administrativas.

OBJETIVO:

Detectar las irregularidades administrativas que cometen los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, llevando a cabo las diligencias y actuaciones necesarias para la erradicación de malas conductas que conlleven al eficaz desempeño de su empleo.

- presentar cualquier queja en contra de la mala procedencia en su actuar de los servidores públicos.
- Instrumentar los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y/o Resarcitorios que resulten de la oficiosa investigación que haga la Contraloría Interna, con motivo de las quejas y denuncias ciudadanas, o de las propias investigaciones, revisiones o procesos de fiscalización que se practiquen; salvaguardando siempre el derecho de Garantía de Audiencia del o los Servidores Públicos presuntos responsables.
- Informar al presidente Municipal del estado que guarda el Sistema de Quejas y Denuncias a cargo de la Contraloría Interna, a través de la presentación de proyectos de resolución de los procedimientos Administrativos y/o Disciplinarios instaurados en contra de cualquier servidor público, que no sean de los de elección popular.

ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
AUTORIDAD DE INSTANCIA SUBSTANCIADORA	1	Una vez acreditada la presunta responsabilidad del o los Servidores Públicos, se dicta un Acuerdo de Radicación, dando inicio al Procedimiento Administrativo (Disciplinario).
	2	Se notifica al o los servidores públicos su citatorio de Audiencia Inicial.
	3	Se desahoga la Audiencia Inicial del o los Servidores Públicos, en la que declaran, ofrecen pruebas y alegan lo que a su derecho conviene.



Dignidad, seguridad y futuro para todos.
GOBIERNO MUNICIPAL
2025 - 2027

IXTAPAN DEL ORO

GOBIERNO MUNICIPAL



2025 - 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

	4	Si se ofrecen pruebas que tengan que ser desahogadas de manera especial, se señala día y hora para su desahogo, quedando pendiente la etapa de alegatos.
AUTORIDAD DE INSTANCIA RESOLUTORA	5	Desahogadas las pruebas, se da un término de tres días para que el o los presuntos responsables presenten sus alegatos.
PRESIDENTA MUNICIPAL	6	Resuelve el procedimiento Administrativo Disciplinario, sancionando al o los Servidores Públicos, o absolviéndolos de responsabilidad por falta de elementos.
	7	Fin.

VI.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

NOTA: el presente Manual de Procedimientos se someterá a discusión y en su caso aprobación del Órgano Máximo de Gobierno, para su aplicación en el área de control interno, durante la administración 2025-2027.



IXTAPAN DEL ORO

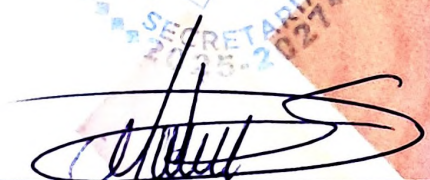
GOBIERNO MUNICIPAL



2025 – 2027

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

V.- VALIDACIÓN

Revisó  Lic. en Educación. Marciano Sáenz Tavira. Secretario de Ayuntamiento.	Revisó  Mtra. en Administración: Viviana Rodríguez Limas. Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Elaboró  Ing. Iván Robles Arroyo Titular del Órgano Interno de Control Municipal	Aprobó  C. Benigno Arroyo Bautista Presidente Municipal Constitucional.